

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00587 00 (ejecutivo)

Para los fines legales consiguientes téngase en cuenta que la parte ejecutada dio cabal cumplimiento a las exigencias del artículo 8 del Decreto 806 del presente año, frente al canal digital en donde puede verificar la notificación del auto mandamiento de pago con el ejecutado.

En consecuencia proceda la parte ejecutante a lo de su cargo, tenga en cuenta que deberá acreditar la remisión de la demanda, sus anexos y la providencia a notificar, así como la correspondiente confirmación de su recibido.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f2cf41f8b8d876c63b5b5c67568dc1b7589a4bbdb5d86713c07702f8d9723
ec**

Documento generado en 11/12/2020 10:17:54 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**